

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO EXCLUSIVO Y OCUPACIÓN TEMPORAL DE BIENES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO EN EL DMQ - ACTIVIDADES EN SUBSUELO Y AÉREAS
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	El trámite esta direccionado aquellas personas que necesiten una autorización para el uso exclusivo y ocupación temporal de bienes de dominio y uso público en el DMQ como: Actividades en SUBSUELO: Enlaces en subsuelo entre bienes privados o enlaces entre bienes públicos de uso público y bienes privados para equipamientos educativos, de salud y de asistencia o bienestar social, equipamiento cultural de escala sectorial y metropolitana, y edificaciones en las que se realicen actividades económicas definidas como centros comerciales, bodegas/almacenamiento e industrias, conforme la norma metropolitana vigente. / Estacionamientos vehiculares construidos en subsuelo de bienes públicos de uso público. Actividades ÁEREAS: Enlaces aéreos entre bienes privados o enlaces entre bienes públicos de uso público y bienes privados para equipamientos educativos, de salud, de asistencia o bienestar social, equipamiento cultural de escala sectorial y metropolitana, y edificaciones en las que se realicen actividades económicas definidas como centros comerciales, bodegas/almacenamiento e industrias, conforme la norma metropolitana vigente. No se permitirá el enlace en vías expresas, ni en áreas históricas. Nota: Los administrados obtendrán autorizaciones emitidas por las máximas autoridades de las Administraciones Zonales del DMQ previa verificación del cumplimiento de documentos habilitantes. • Cuando el uso exclusivo y ocupación temporal de bienes públicos de uso público sea igual o menor a (1) año se emitirán autorizaciones. • Cuando el uso exclusivo y ocupación temporal de bienes públicos de uso público supere un (1) año, se suscribirán convenios, que tendrán una vigencia de hasta 5 años. En ningún caso, el uso exclusivo y ocupación temporal de los bienes públicos de uso público supondrá la privatización del mismo, transferencia del dominio del bien, y tampoco impedirá el acceso de las instituciones municipales y empresas públicas prestadoras de servicios públicos. No se permitirá el enlaces en vías expresas, ni en áreas históricas Este trámite no aplica facilidades de pago.
¿A quién está dirigido?	Todo solicitante personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público, privado o mixto, que realicen las actividades antes descritas y se desarrollen en bienes de uso público del Distrito Metropolitano de Quito. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Autorización (Acto de simple administración / Convenio)
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Solicitud de Ocupación Temporal del Espacio Público (subsuelo - aéreo) Requisitos Específicos: 1. Documento correspondiente de acreditación. En caso de ser el solicitante una persona jurídica. 2. Declaración juramentada de que quien solicita la ocupación asumirá todo riesgo relacionado con la ocupación del espacio. En caso de enlaces. 3. Informe de cálculo de la resistencia estructural favorable, suscrito por un profesional de la materia (ingeniero estructural/ingeniero civil). En el caso de enlaces.
¿Cómo hago el trámite?	1. Descargar la Solicitud de Ocupación Temporal del Espacio Público en el siguiente link: https://servicios.quito.gob.ec/PAM/Formularios%20PAM/Coordinaci%C3%B3n%20Territorial/Formato_Autorizaci%C3%B3n_Esp_Pub.zip La solicitud debe ingresarse con 15 días calendario de anticipación, o con 8 días cuando el trámite haya requerido obtener requisitos previos externos a la Administración Zonal. 2. Registrar la información solicitada y suscribir formulario. 3. Ingresar al sistema con usuario y clave personal. En caso de no tener, se debe realizar el registro de usuario como personal natural o jurídica, según sea el caso y tener aprobado el acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos. 4. Cargar en el sistema la solicitud y los documentos habilitantes requeridos para el trámite. 5. Seleccionar la actividad de ocupación a gestionar (subsuelo - aéreo) 6. Recibir notificaciones y coordinaciones por parte de la Administración Zonal a través del correo electrónico registrado en el sistema. 7. Gestionar los informes técnicos adicionales que correspondan, ya sea a solicitud del administrado, o por requerimiento de la Unidad Zonal de Espacio Público. 8. La Administración Zonal emitirá y remitirá el título de crédito al correo electrónico registrado en el sistema. 9. Realizar el pago de la regalía correspondiente en una entidad financiera autorizada o mediante pago en línea en el siguiente enlace: https://share.google/gbFP84UCjfdNRgXAQ en donde el administrado deberá ingresar la información solicitada para generar pago. 10. El administrado remitirá el pago por medio de correo electrónico. 11. Recibir el correo electrónico con la Autorización para el uso exclusivo y ocupación temporal de bienes de dominio y uso público en el DMQ

(cuando aplique) o recibir correo electrónico con fecha y hora para realizar la suscripción del convenio en la Administración Zonal correspondiente

12. Acudir a la Administración Zonal correspondiente a realizar la suscripción del convenio
13. Suscribir convenio
14. Recibir original del convenio suscrito

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Valor calculado conforme la fórmula prevista en la Resolución Nro. ADMQ 040-2024.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

En línea:

Habilitado las 24 horas. La respuesta será emitida por las dependencias municipales en horarios laborales de lunes a viernes entre las 8h00 y las 16h30.

Base Legal

- [RESOLUCIÓN SGCTGYP-2024-014](#). Art. Todo.
- [RESOLUCIÓN No. SGCTGYP-2025-004](#). Art. Todo.
- [Resolución ADMQ 040-2024](#). Art. Todo.
- [Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito 2586](#). Art. 2586.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Servicios Ciudadanos (02) 3952311
Correo Electrónico: serviciosciudadanos@quito.gob.ec
Teléfono: 1800 510 510 Opción 6

Transparencia